

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 24-03-2015

<p>JEFE/A REGIONAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS</p>
--

1. FACTOR PROBIIDAD.

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlos.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global y comprender las características de la cultura organizacional de la institución e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos y metas definidos por la Dirección del INDH, ejecutando, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en la administración de los recursos institucionales en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará que posea al menos 3 años de experiencia directiva o de jefatura.

Es deseable que cuente con 5 años o más de experiencia profesional.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados, estatales y de la sociedad civil, y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos y mejores resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para colaborar con la misión institucional de promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio de Chile.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas relacionadas con la gestión.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el trabajo en equipo y el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar nuevas normativas, regulaciones, planes, procedimientos, metodologías y prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en Derechos Humanos, ya sea en políticas de educación, promoción y/o protección de los derechos humanos.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en:

- Recursos financieros.
- Recursos materiales
- Recursos humanos

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Servicio	Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH.
Dependencia	Directora Instituto Nacional de Derechos Humanos
Lugar de Desempeño	Arica

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Jefe/a Regional INDH, Región de Arica y Parinacota, le corresponderá gestionar y garantizar la adecuada instalación, implementación y funcionamiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos a nivel regional, de acuerdo a las políticas y lineamientos estratégicos institucionales.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo, el/la Jefe/a Regional INDH, Región de Arica y Parinacota, deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. Organizar, coordinar, dirigir y evaluar la correcta implementación de los programas de promoción, protección, educación, fortalecimiento de la memoria histórica y desarrollo institucional, a nivel regional.
2. Asegurar el buen funcionamiento y consolidación de la Oficina Regional, respecto de la gestión administrativa de los recursos humanos, físicos, financieros e informáticos, según las políticas y procedimientos establecidos institucionalmente.
3. Deducir acciones legales, de acuerdo a las competencias institucionales y delegación de facultades entregadas por la Dirección INDH.
4. Realizar acciones de cooperación, asesoría técnica e interlocución con sociedad civil regional.

DESAFÍOS DEL CARGO (*)

El/La Jefe/a Regional INDH, Región de Arica y Parinacota, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Posicionar y consolidar a la Oficina Regional del INDH, en su rol de promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio regional.
2. Desarrollar las acciones que permitan gestionar, anticipada y eficientemente, la natural generación de expectativas de la ciudadanía.
3. Implementar oportuna y eficientemente, las acciones de los programas institucionales.
4. Liderar, consolidar y fortalecer el equipo de trabajo regional, en un ambiente motivador, con calidad de vida laboral y una cultura de calidad y mejora continua.

(*) El presente perfil de selección no contempla los lineamientos de los desafíos del cargo dado que según el artículo 12 de la Ley N°20.405, las personas que presten servicios en el Instituto Nacional de Derechos Humanos se registrarán por el Código del Trabajo y las personas que desempeñen funciones directivas quedarán afectas a los mecanismos de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello; en consecuencia no resultan aplicables las normas sobre Convenio de Desempeño.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

En el mundo y en la región, en la última década se han venido creando en la mayoría de los países instituciones destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos. En Chile, la propuesta de creación del INDH estuvo contenida en las conclusiones del Informe Rettig (1991) con el propósito de establecer una cultura respetuosa en torno a los Derechos Humanos.

Es por ello que el INDH se gesta como un espacio que mira, reflexiona y revisa la historia de nuestro país con el fin de instalar los derechos humanos en nuestro presente e impulsarlos con fuerza y permanencia hacia el futuro.

Legalmente, el **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** nace como una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405, de 10 de diciembre de 2009, destinada a promover y proteger los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Las funciones del Instituto son:

- Elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos

humanos.

- Comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.
- Proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos.
- Promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva.
- Iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querrelas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, desaparición de personas, etc. Presentar recursos de protección o amparo.
- Custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la ley N° 20.405.
- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA.
- Cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

La dirección superior del Instituto corresponde a un Consejo, compuesto por 11 consejeros dentro de los cuales se elige al Director/a, encargado/a de la dirección administrativa del Instituto. Presta asesoría al Consejo, un Consejo Consultivo Nacional, en donde están representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, El día 20 de julio de 2010, se realizó el acto constitutivo del INDH, y los consejeros.

El 2 de julio de 2013, correspondió de acuerdo a lo establecido en la ley la renovación parcial del Consejo para el período 2013-2016. Así, la Dirección Superior del Instituto quedó conformada de la siguiente manera:

Integración legal	Actuales integrantes
Dos Consejeros designados por el Presidente de la República, que deben provenir de distintas regiones del país.	Sebastián Donoso Manuel Núñez

Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Senadores en ejercicio	Carlos Frontaura Carolina Carrera
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Diputados en ejercicio.	Roberto Garretón Miguel Luis Amunátegui
Un Consejero designado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas.	Sergio Micco
Cuatro Consejeros elegidos por instituciones de defensa de los DDHH.	Lorena Fries (Directora) José Aylwin Consuelo Contreras Claudio González

En la citada ocasión los miembros del Consejo reeligieron a la consejera Lorena Fries Monleón como Directora para el trienio 2013-2016.

El presente año el Ministerio de Hacienda, a través de su Dirección de Presupuestos, materializó el compromiso presidencial de fortalecer el INDH, a través de la asignación de recursos para la implementación de 6 oficinas regionales, proceso que, de forma gradual, terminaría en 2017 con instalación de oficinas regionales a lo largo de todo el país.

De esta forma, en cada región del país habrá un Jefe/a Regional INDH, quien ejecutará a nivel regional las directrices y acciones que defina la Dirección del INDH. Dicha jefatura contará con un equipo inicial de 4 personas para posteriormente, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias siguientes, ser reforzado. Asimismo, la jefatura regional deberá vincularse con los abogados/as colaboradores del INDH en las regiones cercanas.

En coherencia con la política de personal del INDH y sus estatutos, la selección de la jefatura regional deberá realizarse respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los y las participantes, el mérito, la capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

En el marco regional, para dimensionar los principales focos de atención, es importante tener presente que la Región de Arica y Parinacota concentra el 1% de la población nacional (235 mil habitantes aproximadamente), compuesta por igual proporción de hombres y mujeres y mayoritariamente población urbana (93%). La distribución etaria agrupa un 26,9% de menores de edad (menos de 18 años), un 59,3% de población adulta (entre 18 y 59 años) y 13,8 % de adultos mayores (60 años o más). La tasa de población indígena corresponde a un 28,4%, convirtiéndola en la segunda región con mayor proporción de indígenas del país, compuesta en un 87% por personas pertenecientes al pueblo Aymara. Por ser la región extrema del norte de Chile, es la principal puerta de entrada de inmigrantes y en conjunto con la región de

Tarapacá poseen las tasas de población migrante más altas del país (3,9% y 5,5% respectivamente), respecto del total de la población regional. Un antecedente relevante es la cantidad de habitantes afrodescendientes reconocidas en esta región, cuya proporción de personas es cercana al 5% y en términos de hogares las cifras llegan al 6,2%. En otro aspecto, difícil es estimar la población discapacitada de la zona, dado que los estudios oficiales existentes han sido realizados con anterioridad a la creación de la región de Arica y Parinacota, sin embargo en conjunto con la región de Tarapacá la tasa de discapacidad alcanza el 14,8%, observándose una mayor prevalencia en mujeres que en hombres. En materia carcelaria, 4,4% del total de población adulta privada de libertad se encuentra recluida en el CP Arica, mientras que la tasa regional de privados de libertad alcanza a 11 por cada mil habitantes, siendo la más alta del país, considerando además que la tasa nacional es de 3 por cada mil habitantes. Como en gran parte de la zona norte de Chile, existen problemas de escasez de agua para el consumo personal y actividades económicas y agrícolas.

En general la población de la Región de Arica y Parinacota, por su condición fronteriza con los países de Perú y Bolivia, debe enfrentar diversas problemáticas políticas, así como también demandas sociales (trabajo, educación, salud, vivienda etc.), económicas y medio ambientales, donde el Estado se debe hacer presente con medidas adecuadas y oportunas, de modo de poder disminuir las brechas de desigualdad y educar a la población en materias de no discriminación en general y particularmente racial. La última encuesta de derechos humanos 2013 realizada por el INDH, muestra que el 39% de la población regional se ha sentido discriminada en más de una ocasión y que sólo 6,3% acudiría al INDH en busca de ayuda en caso de que sus derechos humanos se vean pasados a llevar, deduciéndose de esto, un gran desafío de difusión en la región respecto de la labor del INDH, acercándose más a la ciudadanía y también en la tarea de promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas.

Cabe señalar que durante el proceso de instalación del INDH, los siguientes cargos han sido provistos en base a temas proporcionadas por el SADP:

- Jefe/a Unidad Educación y Promoción.
- Jefe/a Unidad Estudios.
- Jefe/a Unidad Jurídica y Judicial.
- Jefe/a Unidad Administración y Finanzas.
- Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención de la Ciudadanía.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios entregados por el/la Jefe/a Regional INDH, Región de Arica y Parinacota, son:

- La coordinación e implementación de los programas de promoción, protección, educación, fortalecimiento de la memoria histórica y desarrollo institucional, a nivel regional.
- La realización de acciones de cooperación, asesoría técnica e interlocución con sociedad civil regional.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la Coordinación de Oficina Regional, Región de Arica y Parinacota, en la etapa de instalación de la sede regional, estará constituido por:

- Profesional abogado/a. Responsable de los aspectos judiciales y atención a la ciudadanía.
- Profesional de las ciencias sociales. Responsable de acciones de promoción de los derechos humanos, estudios y actividades de extensión.
- Administrativo. Responsable de la asistencia ejecutiva y apoyo administrativo del funcionamiento de la Oficina Regional.
- Auxiliar-chofer. Responsable de apoyar las labores administrativas y de la conducción del automóvil institucional.

CLIENTES INTERNOS

El/La Jefe/a Regional INDH, Región de Arica y Parinacota, se relaciona con la Directora del INDH, de la cual depende administrativa y funcionalmente.

También se relaciona con las jefaturas de las unidades internas del Instituto, a fin de coordinar la ejecución de las directrices y orientaciones emanadas de la Directora del INDH.

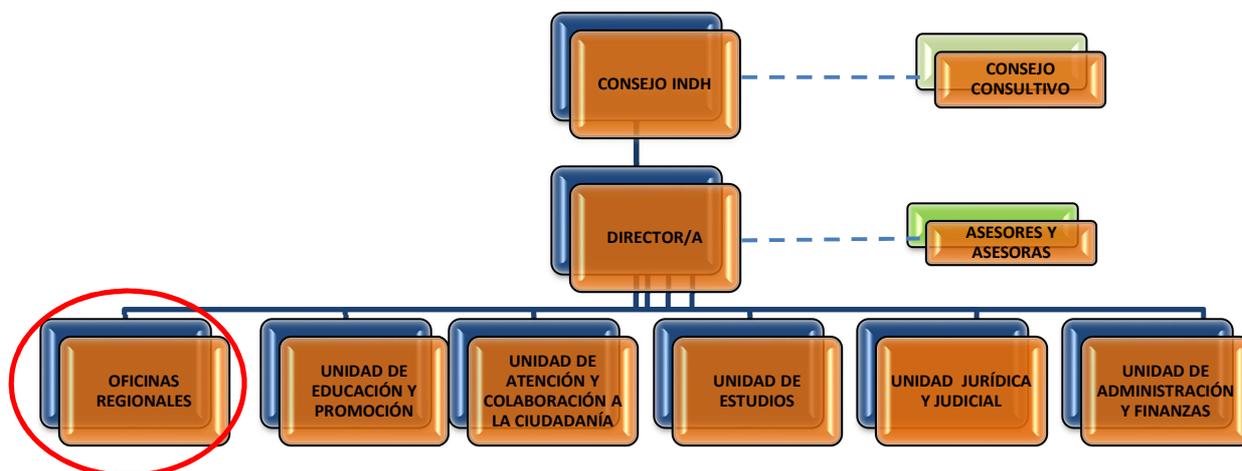
CLIENTES EXTERNOS

El/La Jefe/a Regional INDH, Región de Arica y Parinacota, se relaciona principalmente con los organismos del Estado a nivel regional, organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, titulares de proyectos financiados por INDH y ciudadanía en general.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo en la Región	4
Dotación Total del Servicio a Nivel Nacional	90
Dotación Honorarios	No aplica
Presupuesto que administra	\$65.000.000
Presupuesto del Servicio	\$ 3.823.637.000

ORGANIGRAMA:



ORGANIGRAMA REGIONAL:



RENTA (*)

\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) brutos mensuales aproximado,

*:Valores 2015.

(*) Según el artículo 12 de la Ley N°20.405, las personas que presten servicios en el Instituto Nacional de Derechos Humanos se regirán por el Código del Trabajo y las personas que desempeñen funciones directivas quedarán afectas a los mecanismos de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello; en consecuencia, no resultan aplicables las normas sobre remuneraciones.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

- El vínculo laboral con la Jefatura Regional, Región de Arica y Parinacota, se regulará por las normas del Código del Trabajo.
- Serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.